



EXP-UNC 18669/2008

*Universidad Nacional*  
de  
*Córdoba*  
*República Argentina*

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución N° 633/08 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Hacer lugar a lo solicitado por el H.C.D. de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución N° 633/08, que en fotocopia forma parte integrante de la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la Asignatura Filosofía y Ética Profesional para la Escuela de Nutrición, con el perfil establecido en dicho decisorio.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar asimismo, el Tribunal que intervendrá en dicho concurso, cuyo detalle obra en el Artículo 1° de la citada Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A  
LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-**

maé

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

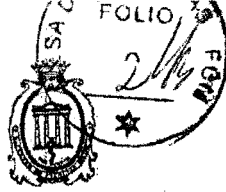
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 542**



# Universidad Nacional de Córdoba

## Facultad de Ciencias Médicas



Córdoba, <sup>20</sup> octubre de 2008.

**VISTO:** Que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor en la Escuela de Nutrición, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **Asignatura: FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL.**  
**Cargo: 1 (un) Profesor Adjunto, Dedicación Simple.**  
Cronograma y Jurado: H.C.D 16/10/08

### **CONSIDERANDO:**

Que, es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

### **ATENTO:**

Que el art. 5° de la Resolución HCS. N° 401/95, referente a la INTEGRACION DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "Los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos R. H.C.S. 401/95);

*Por ello,*

### **EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE:**

**ART.1°:** Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso de Profesor en la Escuela de Nutrición, que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **Asignatura: FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL**  
**Cargos: 1 (un) Profesor Adjunto, Dedicación Simple.**

#### **Perfil del Postulante**

Los postulantes deberán ser Profesionales con:

- Título de Licenciado en Nutrición.
- Plan de Formación Docente finalizado.
- Antecedentes en la asignatura a concursar, de 8 o más años.
- Formación de Postgrado en Bioética.
- Experiencia en grupos de investigación acreditados.



**Universidad Nacional de Córdoba**  
**Facultad de Ciencias Médicas**



-2-

TRIBUNAL

Titulares

Prof. Lic. Cristina Isabel POSSIDONI (Entre Rios)  
Prof. Dr. Pedro León SARACHO CORNET (Cba.)  
Prof. Lic. Ana Virginia ASADUROGLU (Cba)

Suplentes

Prof. Dra. Laura Beatriz LÓPEZ (Bs. As.)  
Prof. Dr. Edgardo Fabián SECCHI (Cba.)  
Prof. Dra. Alicia NAVARRO (Cba.)


Veedor por los Egresados: Lic. Susana Edith CHIRIO.

Veedor por los Estudiantes: Srta. Patricia Beatriz STURM.

ART.2º: Protocolizar y ELEVAR.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

  
Prof. Dr. JUAN CARLOS ESTARIO  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

  
Prof. Dr. JOSÉ MARÍA WILLINGTON  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESOLUCION Nº:  
LSS.jf.



633